



**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCs DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2016.**

En Estellencs, siendo las 08:30 horas del día 05 de octubre de 2016, se reúne, en el salón de sesiones de la casa consistorial, el Pleno Municipal, convocado en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D^o Bartomeu Jover Sánchez, actuando como secretario el que lo es del Ayuntamiento, presentes los Sres. Concejales que a continuación se indican, para debatir y tomar acuerdo, en su caso, sobre los asuntos recogidos en el orden del día que fue fijado por la presidencia mediante Decreto de fecha 27 de septiembre de 2016.

PRESIDENTE

Bartomeu Jover Sanchez

CONCEJALES PRESENTES

Catalina Moragues Calafell
Sebastian Aneas Gasso
Giuseppe Sturniolo
Bartolome Sastre Moner

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO

Álvaro Velasco de la Viuda

Existiendo quorum necesario para poder desarrollar la sesión, por el Sr. Alcalde se da comienzo a la misma atendiéndose:

Habiendose producido varias vacantes en la Corporacion Municipal, existiendo nuevos designados y, estimando que la toma de posesión de los concejales electos debe hacerse sin demora para no defraudar el derecho a la participación política de los ciudadanos instrumentada a través de sus representantes legalmente elegidos, se procede, previo a la celebración de la sesión plenaria en los términos de la convocatoria cursada, al acto de juramento o promesa y toma de posesión de los los nuevos concejales.

Emitida por la Junta Electoral Central, credencial de concejal a favor de D^a Maria Teresa Vidal Balaguer, con D.N.I. nº 43063961A y de D^o Mateo Vallori Mas, con D.N.I. nº 42387605W, aceptada por ambos su designación y comprobada la existencia de las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invita el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales electos que han de tomar posesión del cargo a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haga manifestación alguna.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.



El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de ESTELLENCES, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno, manifestándose de la siguiente manera:

D^o. MARIA TERESA VIDAL BALAGUER (P.P.): *PROMETE*

D^o. MATEO VALLORI MAS (P.P.): *JURA*

Cumplidos los tramites legales quedan los designados incorporados como miembros de pleno derecho de la Corporación Municipal.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Acta de la sesión de 04 de abril de 2016.

Acta de la sesión de 28 de abril de 2016.

Acta de la sesión de 30 de mayo de 2016.

Acta de la sesión de 25 de julio de 2016.

Acta de la sesión de 07 de septiembre de 2016.

No se hace mención alguna. Se aprueban por **MAYORIA ABSOLUTA (cinco votos de siete concejales; se abstiene D^o Mateo Vallori Mas y D^a Maria Teresa Vidal Balaguer)**

2.- NOMBRAMIENTOS.

Se pone en conocimiento de Pleno la designación de D^a Catalina Moragues Calafell como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde.

Resta, conforme a las previsiones legales, la inserción de anuncio en el Boletín Oficial relativo a las nombramientos efectuados.

El Pleno se da por **ENTERADO** sin expresar objeción alguna.

Es este momento D^a Maria Teresa Vidal Balaguer se ausenta por motivos laborales.

3.-FESTIVO LOCALES AÑO 2017.

Corresponde fijar dos días festivos locales para el año 2017.

Se proponen el día 29 de agosto de 2017 y el día 26 de diciembre de 2017.

Se aprueban por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (seis de siete concejales electos)** la propuesta elevada a la consideración del Pleno.

4- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES Y LA AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y CALIDAD AMBIENTAL PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se presenta, para toma de acuerdo, en su caso, Convenio entre las instituciones citadas para garantizar, de manera puntual, el suministro de agua potable al municipio de Estellencs.

Por el Sr. alcalde se explica el sentido del Convenio cuya firma se pretende y que se concreta en la puesta a disposición por parte de la Agencia Balear del Agua a favor del Ayuntamiento de Estellencs, de manera puntual y en función de la disponibilidad, de suministro de agua de consumo en la estación de Son Pacs (Palma) para su traslado en camiones hasta el municipio de Estellencs.



Esto tendra un coste de 0,70 e/m³ sin iva para los meses de enero, febrero, marzo y abril y 1,00 e/m³ sin iva para el resto de meses, mas lo que corresponda por costes de transporte a cuenta y riesgo del Ayuntamiento.

Se aprueban por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (seis de siete concejales)** la propuesta presentada para la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCs Y LA AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y CALIDAD AMBIENTAL PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

5.- ADQUISICIÓN DE VEHICULO ELÉCTRICO E INSTALACIÓN DE POSTE DE RECARGA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las líneas de subvención existentes para la adquisición de vehiculo de propulsión integramente electrica (Consell de Mallorca) e instalación de puntos de recarga (Govern), estando de manifiesto ambos expedientes.

Para la instalación de puntos de recarga ya se ha tramitado la solicitud y ha sido concedida, por parte del Govern, una ayuda de 7.000,00 euros, siendo el presupuesto mas adecuado de entre los solicitados y presentados por orden de preferencia el de la empresa Llompart, presupuesto que se eleva hasta los 8.345,18 euros y consistirá en la instalación de un punto de recarga doble cumpliendo las especificaciones técnicas fijadas en la convocatoria (BOIB nº 103, de 13 de agosto)

En lo que respecta a la línea de subvención para adquisición de vehiculo de propulsion 100% eléctrica (BOIB nº 99, de 04 de agosto), esta tiene una asignación para el municipio de Estellencs de 30.000,00 euros.

Existen dos posibilidades para concurrir a la misma:

- En caso de vehículos que se puedan favorecer del Plan Movea del Ministerio de Industria (RD 1078/2015), se podrá optar por la adquisición y matriculación inmediata del vehiculo de los propios fondos municipales dentro del término fijado para la presentación de las solicitudes, sin perjuicio de la necesidad de, llegado el momento, presentar la factura justificativa de la compra realizada.
- Si no se opta por esa primera opción, se presentará un orden de preferencia de entre los presupuestos solicitados y se procederá, una vez autorizada la subvención, a su adquisición.

Dado que no se conocia el coste de tal adquisición, se solicitaron varios presupuestos para poder definir este aspecto fundamental, resultando lo siguiente:

GOUPIL MIXTO-POLIVALENTE 24.859,00 euros.
GOUPIL MOTO.SCUTUM SO2 5.580,00 euros.
NISSAN e-NV200 (con deducción MOVEA) 19.719,60 euros
CITROEN BERINGO FURGÓN ELECTRIC 30.884,30 euros.
RENAULT KANGOO FURGÓN ZE 25.445,15 euros.

Costa en el expediente informe emitido por la secretaría municipal.

El Sr. Alcalde plantea la posibilidad de adquirir el vehiculo de la marca Nissan por estimarse que es adecuado para las labores que atiende la brigada municipal, vehiculo que pasa por ser el mas económico (aplicado el Plan Movea) lo cual permitira su adquisición en el marco de las previsiones legales sobre el contrato menor (se considera que tal adquisición encajaría en la definicion del contrato menor de suministro, contrato este que se define exclusivamente en atencion a su coste que no podrá rebasar los 18.000,00 euros iva excluido). Esta opción queda supeditada a la posibilidad de obtener la ayuda del Plan Movea (ya consta deducida en el precio). Si tal opción no fuera posible, se concurrirá presentando un orden de



preferencia segun lo previsto en la convocatoria de la subvención y el resto de documentación administrativa exigible.

Al hilo de esta cuestión se trae al debate la posibilidad de firmar el Convenio de Colaboración entre el Consell de Mallorca, el Govern y el Ayuntamiento de Estellencs para el desarrollo de un proyecto piloto para la implantación de la movilidad eléctrica en las Islas Baleares.

Este Convenio no será objeto de acuerdo en esta sesión.

El Pleno, por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (seis de siete concejales)** manifiesta su conformidad con la subvención tramitada y obtenida para la instalación de un punto de recarga para vehículo eléctrico que se ejecutará conforme al presupuesto presentado por la empresa Llompart. Así mismo y, por idéntica mayoría, **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (seis de siete concejales)**, muestra su conformidad con la adquisición del vehículo NISSAN e-NV200 por un precio de 19.719,60 euros, iva y gastos incluidos (con deducción MOVEA) y en su defecto con la tramitación ordinaria de la solicitud de la subvención objeto del acuerdo.

6.- ADHESIONES

Se propone la toma de acuerdo para adherirse a la Candidatura de la técnica tradicional de la piedra en sec como patrimonio cultural inmaterial.

Se propone la toma de acuerdo para la adhesión al pacto de alcaldes por las energías renovables y ciudades energéticamente eficientes.

El primero de ellos supone una mera declaración institucional para apoyar tal iniciativa.

El segundo supone un compromiso de lucha contra el cambio climático implementando una reducción de las emisiones de CO₂ en un 40% para el año 2030.

Se aprueban por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (seis de siete concejales)** la adhesión a ambas iniciativas.

7.- ESTADO DE TRAMITACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

Se da cuenta al Pleno de las ayudas y subvenciones solicitadas y su estado de tramitación.

DENOMINACIÓN	CUANTÍA	PLAZOS
POSTE RECARGA VEHICULO ELECTRICO BOIB 13-08-16	5.000 SIMPLE 7.000 DOBLE	DOS MESES DESDE BOIB HASTA 13-10-16 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA 20-09-16
VEHICULO ELECTRICO BOIB 04-08-2016	30.000	DOS MESES DESDE LA RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN. RECIBIÓ 29-08-2016
TRABAJADORES 2017 BOIB 27-08-2016	13.050,00	PRESENTADA SOLICITUD 12-09-2016
F. SEGURIDAD PÚBLICA 2017 BOIB		PRESENTADA SOLICITUD 09-09-2016
ESPACIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES /ELEMENTOS DEL PATRIMONIO BOIB 20-04-2016	HASTA 25.000,00	PRESENTADA SOLICITUD 23-05-2016
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES BOIB 11-08-2016	206.501,67	DOS MESES DESDE LA RECEPCIÓN DE LA COMUNICACION SE RECIBIÓ 19-08-2016
RETRIBUCIÓN ALCALDE	39.765,00 (RECIBIDO)	JURÍFICACIÓN ANTES DE 31 DE ENERO DE 2017
GASTO CORRIENTE BOIB 21-05-2016	52.000,00	PRESENTADA JUSTIFICACION 30-08-2016
CONVENIO COLABORACIÓN INSTALACIÓN DE HIDRANTES	10.800,00	CONTRATO FIRMADO JUSTIFICAR HASTA 16-11-2016
PLAN ESPECIAL DE OBRAS 2016-17	240.000,00	SOLICITUD PRESENTADA 26-07-2016

El Pleno se da por **ENTERADO** sin expresar objeción alguna.



8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos dictados desde la última sesión plenaria celebrada.

- Decreto 11 abril 2016 liquidación de obligaciones
- Decreto 18 abril 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 20 abril 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 22 abril 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 22 abril 2016 inicio expediente orden ejecución cumplimiento sentencia 317/2014 obras polígono 01, parcela 09, finca "Can Xocolater".
- Decreto 28 abril 2016 retribuciones del personal mes de abril.
- Decreto 02 mayo 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 02 mayo 2016 orden de ejecución cumplimiento sentencia 317/2014.
- Decreto 03 mayo 2016 retribuciones por asistencia y kilometraje marzo y abril.
- Decreto 05 mayo 2016 retribuciones policia servicio feria del vino y queso.
- Decreto 06 mayo 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 09 mayo 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 10 mayo 2016 reitegro de fondos a favor del Gobierno de Baleares
- Decreto 16 mayo 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 27 mayo 2016 retribuciones del personal mes de mayo.
- Decreto 27 mayo 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 30 mayo 2016 Ingreso subvención a favor de Associació Menuts d'Estellencs.
- Decreto 30 mayo 2016 pago cuota TIC Mallorca 2ºT 2016.
- Decreto 30 mayo 2016 licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso a favor de Sr. Hans Dieter Wolff.
- Decreto 01 junio 2016 retribuciones por asistencia y kilometraje junio.
- Decreto 01 junio 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 10 junio 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 19 junio 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 20 junio 2016 nombramiento tribunal calificador cobertura plaza F.A.L.H.N.
- decreto 27 junio 2016 designación de secretario Juzgado de Paz por cese F.A.L.H.N.
- Decreto 28 junio 2016 concesión de ayuda familiar.
- Decreto 28 junio 2016 retribuciones del personal mes de junio.
- Decreto 28 junio 2016 retribuciones del personal extra junio.
- Decreto 11 julio 2016 medidas sobre consumo de agua.
- Decreto 13 julio 2016 paralización de obras.
- Decreto 26 julio 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 28 julio 2016 retribuciones del personal mes de julio
- Decreto 10 agosto 2016 denegación modificación datos padronales.
- Decreto 10 agosto 2016 prorroga licencia exp. 13/15.
- Decreto 10 agosto 2016 prorroga ejecucion sentencia 317/2014
- Decreto 18 agosto 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 23 agosto 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 25 agosto 2016 retribuciones personal mes de agosto.
- Decreto 26 agosto 2016 apertura expediente caducidad exp. 23/10
- Decreto 26 agosto 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 31 agosto 2016 liquidación de obligaciones.
- Decreto 07 septiembre 2016 prorroga licencia exp. 28/2015.
- Decreto 12 septiembre 2016 liquidación de obligaciones.

El Pleno se da por **ENTERADO** sin expresar objeción alguna.



9.-SOLICITUDES VARIAS Y CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de las solicitudes y correspondencia mas relevantes recibidos desde la última sesión plenaria celebrada.

- Escrito del Tribunal de Cuentas relativo a la obligación de envío de informe sobre decisiones contrarias a los reparos formulados por la intervención municipal (reg. 771/2016)
- Renuncia a nombramiento como concejal Margalida Rosello Riera (reg. 778/2016)
- Escrito Consell de Mallorca advirtiendo la acumulación incontrolada de restos de poda y obra Camí Son Serralta (reg. 780/2016)
- Denuncia cursada por Dº Jesus Cardona (reg. 782/2016)
- Petición de documentación cursada por Dº Jesus Cardona (reg. 815/2016)
- Solicitud licencia de obra Dº Francisco Luna Enseñat (reg. 816/2016)
- Sindicatura de Comptes recordando la obligación de someter al Pleno la cuenta general para su aprobación antes del 01 de octubre de 2016 y su remisión al organo de control antes del día 15 de octubre (reg. 829/2016)
- Resolución de nombramiento del nuevo secretario-interventor (reg. 832/2016)
- Comunicación de inscripción en el censo de de Entidades Juveniles de la Asociación Jovenes Estellencs (reg. 833/2016)
- Requerimiento Guardia Civil obras camino km 91,800 (reg. 836/2016)
- Solicitud licencia de obra Dº Gonzalo Martinez Drover (reg. 839/2016)
- Reiteración petición de documentación cursada por Jesus Cardona (reg. 843/2016)
- Solicitud licencia de obra Dª Montserrat Gibert Batlle (reg. 870/2016)
- Reconocimiento derechos IMAS (reg.877/2016 y 878/2016)
- Queja Dª -Susana Segura Cognor (reg. 887/2016)
- Solicitud licencia de obra Dª Barbara Vallespir (reg. 888/2016)
- Contestación EBAP sobre bolsa policia local (reg. 894/2016)
- Resolucion Fondo Cooperación Local (reg. 896/2016)
- Remision para firma Convenio Agencia Balear del Agua (reg. 900/2016)
- Aprobacion Plan Especial de Inversion Consell de Mallorca (reg. 911/2016)
- Solicitud licencia de obra Dª Belen Señorán Santorum (reg. 936/2016)
- Solicitud licencia de obra Dª Montserrat Tim Brauns (reg. 942/2016)
- Escrito Sindicatura de Comptes recordando los plazos para la rendición de la Cuenta General año 2015 (reg. 951/2016)
- Consell de Mallorca. Propuesta de adhesion a la Candidatura de la tecnica tradicional de la pedra en sec como patrimonio cultural inmaterial (reg 965/2016)
- Escrito Sindicatura de Comptes solicitando datos relativos a las cuentas del ejercicio 2014 (reg. 973/2016)
- Escrito de la Agencia de Disciplina Urbanística en relación a los trabajos ejecutados en la parcela 01 del polígono 04 (reg 986/2016)
- Escrito Consel de Mallorca/DG de Emergencias en relacion a la plataforma SEIB112 (reg. 990/2016)
- Escrito Consell de Mallorca /DG Espacios Naturales en relación a la estación de servicio Ctra. Pollença-Andratx (reg. 991/2016)
- Solicitudes Servicios Sociales (reg. 993/2016 y 994/2016)
- Diligencias Guardia Civil trabajos ejecutados en la parcela 01 del polígono 04 (reg 1019/2016)
- Solicitud licencia obra proyecto basico reforma de vivienda siendo promotor Dª Amparo Jover Casasnovas (reg. 1018/2016)

El Pleno se da por **ENTERADO** sin expresar objeción alguna.



10.-CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 218 DEL R.D. LEG. 2/2014.

Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

11.-CUENTAS (INGRESOS-GASTOS)

GASTOS

Se incorpora como anexo las relaciones de aprobación de facturas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

INGRESOS

- Ayudas y subvenciones (imas, fsp, gasto corriente) 99.531,79
- Tributos (participacion tributos estado, tributos municipales) 177.748,23
- Otros 4.730
- Devoluciones Endesa 1.834,98

TOTAL (salvo error u omisión) 283.845,00

El Pleno se da por **ENTERADO** sin expresar objeción alguna.

12.-CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA OPOSICIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EN FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Las preguntas que se formularon en la sesión plenaria de fecha 07 de septiembre de 2016 y que ahora se contestan son las siguientes:

Falta convocatoria pleno mes de agosto / Fiestas 2016 / Medidas adoptadas por la falta de agua / Limpieza de torrentes / Limpieza Camino Real / Falta convocatorias Junta de Gobierno/ Serenatas de guitarra / NNSS / Incidente uso espacio público.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que responde a las preguntas planteadas

CONVOCATORIA DE SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por lo que respecta a la no celebración de las sesión plenaria que, conforme a la periodicidad fijada debía haberse celebrado en el mes de agosto del año en curso, sin duda se puede achacar a los cambios habidos en la oficina municipal.

No obstante debe recordarse que se intento la celebración del pleno ordinario en fecha 22 de julio de 2016, sesión que recibió una clara oposición por parte del grupo político de la oposición, por razones de carácter estrictamente formal.

La ley establece una periodicidad mínima para las sesiones plenarias de la corporaciones locales, periodicidad que puede ser mejorada por acuerdo tomado en la sesión organizativa.

Siendo esto incontestable, no parece contradecir el espíritu de la ley la celebración, con carácter excepcional y si no se manifiesta inconveniente por los miembros del pleno municipal, en fecha distinta de la fijada en el pleno organizativo. La periodicidad denota regularidad y la regularidad es expresión, pretende que se garantice el derecho a la participación política instrumentada a través de los cargos electos, fijándose para ello, con precisión, la fecha y día de las sesiones.



Distinto sería la intención de alterar la periodicidad fijada con una voluntad que suponga evitar que los miembros de la Corporación puedan asistir a dicha sesión y con ello limitar o impedir el derecho a la participación política de los ciudadanos por medio de sus representantes democráticamente elegidos.

Artículo 23 Constitución Española.

- 1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.*
- 2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes*

Nadie podrá sostener afirmación semejante en contra de este Alcalde sin acto seguido acudir al amparo constitucional por una posible vulneración de dicho derecho fundamental, por supuesto siempre que pueda justificar que el hecho de no convocar la sesión en la fecha prefijada es un intento de evitar que determinados concejales acudan a la sesión correspondiente, menoscabando así sus derechos y con ello los de los ciudadanos que representan.

Nada más lejos cuando uno observa la plena libertad de acceso a los documentos y expedientes que los concejales de la oposición tienen cada martes cuando acuden al Ayuntamiento para interesarse por los asuntos del municipio.

En cualquier caso, solventada la vacante y, recuperada con la sesión que ahora celebramos, la periodicidad acordada, queda su pregunta respondida en lo que se refiere a las sesiones plenarias, trasladándole yo ahora otra a Usted ¿en qué forma estima que se han perjudicado sus derechos o los de los ciudadanos a los que representa por la no celebración de la sesión a la que Usted se refiere?

En lo que atañe a la Junta de Gobierno Local, debe recordarse que este es un órgano, allí donde exista (no obligatorio en municipios de menos de 5000 habitantes), de asesoramiento y asistencia permanente al Sr. Alcalde.

No tiene facultades decisorias salvo que se le hayan delegado, cuestión esta que se entiende bien cuando, en el decreto que establece su composición, se nombra secretario a un concejal miembro de la misma, que redacta las actas sin ninguna intervención del f.a.l.h.n. que es el funcionario que tiene atribuidas las funciones de fe pública, función esta que debe estar presente en todo acto decisorio.

Por tanto, sin negar que existe una periodicidad fijada para las reuniones de la junta de gobierno y, que, conforme al artículo 52 del R.O.F., el alcalde debe informar a la junta de gobierno de todas las decisiones que adopte, información que será de carácter previo en la adopción de decisiones cuya importancia así lo requiera (concepto indeterminado e impreciso), es claro que, vacante la secretaria municipal y en los primeros mementos de su nueva cobertura y, sin estimar de relevancia las decisiones adoptadas, que han sido en su mayoría de mera administración e impulso de asuntos ya iniciados y conocidos por el pleno, las reuniones de la junta de gobierno ven mermada su importancia. No está de más recordar que como órgano de asesoramiento y consulta no hurtan al Sr. Alcalde su potestad decisoria ni reparten el acierto o el error de las decisiones.

Sobre la forma dada a las deliberaciones de este órgano que se mencionan en las actas con carácter de acuerdo o resolución y, pese a que pueda alegarse que carece de facultades decisorias por no haber recibido delegación alguna, poco reproche cabe hacer estando presente en ellas con función de presidente quien ostenta la potestad decisoria.



**AJUNTAMENT
D'ESTELLENCES**
ILLES BALEARS

El Sr. Sturniolo replica al Sr. Alcalde diciendole que, efectivamente la Junta de Gobierno no es un organo necesario pero si se ha decidido su existencia debe reunirse.

Replica el Sr Alcalde que sus reuniones no son importantes por cuanto que carecen de facultades decisorias, corrigiendole el Sr. Sturniolo que estima que son importantes en la medida que, no siendo la formación de la Junta de Gobierno obligatoria, se constituyó.

Dice el Sr. Sturniolo que es innegable que ha existido una paralisis del funcionamiento de los organos municipales y que el pleno intentado en el mes de julio y finalmente no celebrado se podía haber convocado para la fecha correspondiente del mes de agosto.

El Sr. Alcalde niega que la gestión municipal se haya visto afectada y recuerda a los concejales del partido Per Estellencs que jamas han encontrado limitación en el acceso a los expedientes y documentos municipales.

Sobre esto último el Sr Bartolome Sastre dice que pese a ello la información no es completa y su función no es solo fiscalizar sino tambien ayudar y esto pasa por conocer en detalle las cuestiones municipales.

FIESTAS

Pese a que el Sr. Alcalde se dispone a contestar la pregunta realizada, cede la palabra al Sr. Secretario, a petición de este, que explica detalladamente el proceder atendido.

Explica el Sr. Secretario que la preocupación fundamental en la organización de las fiestas (al margen de los actos concretos) era garantizar adecuadamente la cobertura de riesgos y mantener la organización de los distintos actos en el ambito municipal encomendando su desarrollo a los vecinos del pueblo que manifesfaron su inicitiva, siendo promotor, como siempre, el Ayuntamiento. Para ello se contacto con la compañía de seguros al objeto de aclarar la forma mas adecuada de formalizar esa colaboración asegurando una plena cobertura de los riesgos vinculados a la actividad, a cuyo efecto se firmo un documento (que esta de manifiesto y se muestra) de encomienda, con expresión de un calendario concreto de actividades a desarrollar y especifica mención a la explotación de la barra instalada en el soportal de la Plaza de la Constitución. Todo lo dicho sin desconocer que la forma de organizar los festejos locales Tiene aspectos juridicos que deben ser mejorados.

Por los Sres. Concejales de la oposición, nuevamente se deja constancia de la falta de información recibida, planteandose como principal inconveniente la incompatibilidad del horario autorizado a la barra instalada en la Plaza de la Constitución y lo regulado a este respecto en la ordenanza cívica municipal.

AGUA

En relación a la problemática del agua se refiere el Sr. Alcalde a lo ya expresado en la sesión de fecha 07 de septiembre de 2016:

- Diversas reuniones en la Consellería de Salud (la última en fecha 13 de julio de 2016) en relación a la posibilidad de hacer captaciones, que es una iniciativa que se debería atender, reunidos con los regantes, para poder captar agua en momentos puntuales, siendo necesario y fundamental la autorización de estos.



Estas captaciones, llegado el momento, deberán hacerse en los términos que fija el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y el Decreto 53/2012, de 6 de julio, sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears.

Este asunto del agua, que trascurrido el verano ha relajado su gravedad, es un problema que, presumiblemente, se incrementará en el futuro y no se resolverá solo con medidas municipales instrumentadas a través de una elevación de tasas que conviertan los pagos de los consumos más elevados en tarifas claramente sancionadoras; exige una perpetua conciencia y un firme compromiso de la comunidad vecinal.

Entre tanto la falta de agua se suple mediante la aportación de camiones que tiene el coste reflejado en las facturas emitidas.

La redacción de una ordenanza fiscal y del servicio con unas tarifas ajustadas a los costes y que permita el corte el suministro ante usos claramente abusivos esta en marcha.

Por los concejales de Per Estellencs se hacen diversas consideraciones citandose como la mas relevante la relativa al canon que deberan atender los apartamentos del Carrer del Mar.

TORRENTES / CAMINOS

Me remito a lo ya manifestado en la sesión de fecha 07 de septiembre de 2016. Asimismo indicar que se han enviado, en fecha 08 de septiembre, sendos escritos, uno a la atención de la Señora Consellera de Medio Ambiente D^a Sandra Espeja Almajano y otras a la atención de la Sra. Directora General de Recursos Hídricos D^a Juana María Garau Muntaner, que pretender atender estas cuestiones.

Se atiende debate sobre el estado de conservación de los mismos, la responsabilidad que se puede exigir a las administraciones en caso de accidentes achacables a su inadecuado mantenimiento, y sobre distintas intervenciones que seria conveniente realizar.

SERENATAS GUITARRA

Por el Sr. Alcalde se explica que la renuncia a su organización es por una cuestión de coste y aforo; debe ponderarse el coste de la actividad y su rendimiento. La oposicion replica que el coste no es mucho y que en cualquier caso es una actividad que merece un esfuerzo y deberia dotarse presupuestariamente; el Ayuntamiento esta falto de iniciativa.

NN.SS.

Sobre esta cuestión, que tan compleja ha resultado ser en el municipio de Estellencs y del que no será necesario glosar antecedentes por ser bien conocidos, no existe en la actualidad decisión de iniciar nuevamente su tramitación en tanto que no parece razonable disponer los fondos públicos para una tarea que ya ha absorbido muchos y ha resultado infructuosa por causas ajenas al Ayuntamiento al que no puede negársele una clara iniciativa en esta cuestión.

Se explica por el Sr. Alcalde cual fue la tramitación seguida y las circunstancias que propiciaron la situación actual, la ausencia de normativa municipal propia, debatiendose sobre esta cuestión.



**AJUNTAMENT
D'ESTELLENCS**
ILLES BALEARS

Por el Sr. Sturniolo se considera que por su trascendencia no puede ser este un asunto que "pasó a segundo plano", expresión esta empleada por el Sr. Alcalde para explicar la posición del equipo de gobierno.

INCIDENTE APARCAMIENTO

En relación al incidente sobre la disposición del espacio público en determinadas fechas del mes de mayo y en el que Dº Manuel Oliva, presidente de la asociación Gent Gran, reprendió al Sr. Sturniolo por ocupar con su vehículo un espacio que le había sido asignado a dicha asociación para el desarrollo de alguna actividad, exigiéndole su retirada, parece ser que con formas poco apropiadas, increpación esta que el Sr. Sturniolo considera que fue estimulada por el Sr. Alcalde del que ha solicitado públicas disculpas, por el Sr. Alcalde se aclara que el malentendido se inició por un error en la fecha señalada en los carteles que indicaban la limitación de aparcamiento, interrumpiéndole el Sr. Sturniolo que dice que lo fundamental no es esto sino que solamente es el Ayuntamiento el titular del espacio público, quien lo ordena y ejerce su control y quien, por lo tanto, debe requerirle. El Sr. Alcalde se compromete a emitir escrito de disculpa.

.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por los concejales de la oposición se solicita información sobre las actividades que parece ser se están organizando para el día 22 de octubre. Explica el Sr. Alcalde que efectivamente se está organizando para esa fecha una diada gastronómica con foodtrucks y actuaciones en directo con un horario entre las 12:00 y las 00:00 como acto de recuerdo al regidor fallecido Mateu Vidal pero con ánimo de continuar organizándolo en años venideros.

El Sr. Sturniolo pregunta sobre la dotación económica prevista y quien será el promotor, aclarándose por el Sr. Alcalde que la cuestión es de plena iniciativa municipal sin que este cerrada la cuestión de su coste.

Por el Sr. Sastre Moner se demanda una mayor y deseable coordinación entre las asociaciones vecinales de joves y gent gran y la necesidad de un protocolo de actividades conjuntas con el objetivo de mejorar la vida municipal.

Sobre las asociaciones constituidas y las ayudas que se conceden interviene el Sr. Sturniolo diciendo que debe existir una reciprocidad entre lo que el Ayuntamiento aporta a estas asociaciones y las actividades que estos realizan y su repercusión de la comunidad vecinal.

Atendidos todos los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde se permite la intervención del público asistente.

Y, siendo las 11:00 horas, habiendo atendido todos los asuntos del orden del día y, no habiendo más que tratar, por el Sr. Alcalde se da por concluido el acto, ordenándose redactar el acta, expresión de todo lo dicho y acordado, dando cuenta, conforme a la ley, de los acuerdos adoptados en la sesión.

EL ALCALDE.
Bartomeu Jover Sánchez.



EL SECRETARIO.
Álvaro Velasco de la Viuda.



